

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM  
REALIZADO  
EL 26 DE ABRIL DEL 2021**

**CD-FADCOM-012-2021.- Aprobación de Resoluciones de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de FADCOM-**

**Aprobar** la Resolución de la sesión celebradas por el Consejo Directivo realizadas el 16 de Abril del 2021.

**Caso Mónica Robles**

El Consejo Directivo toma conocimiento del informe del caso de Mónica Robles, que pasará a cargo del Departamento Jurídico de ESPOL y una vez emitido el informe se trasladará a la Comisión de Docencia.

**CD-FADCOM-013-2021.- Elaboración y aprobación de bases para concurso público de méritos y oposición para otorgar titularidad a un profesor de tiempo completo con categoría agregado 1 (partida individual 335).**

El consejo directivo resuelve: **Aprobar** las bases para concurso público para profesor de tiempo completo con categoría agregado 1.

**CD-FADCOM-014-2021.- Elaboración y aprobación de bases para concurso público de méritos y oposición para otorgar titularidad a un profesor de tiempo completo con categoría auxiliar 1 (partida individual 480).**

El consejo directivo resuelve: **Aprobar** las bases para concurso público para profesor de tiempo completo con categoría auxiliar 1.

**CD-FADCOM-015-2021.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE, DE LA ESTUDIANTE PAOLA LUCIA MONCAYO BARZOZA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TRANSITORIA DEL CES DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, ARTÍCULO 11.**

Con relación a la solicitud de anulación de semestre correspondiente al segundo periodo académico ordinario (PAO II - año 2020), de la señorita **PAOLA LUCIA MONCAYO BARZOZA** con matrícula No. 201707593, estudiante de la Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación, considerando:

- Que el Artículo 11 de la normativa transitoria expedida por el CES debido al estado de salud, indica textualmente:

**“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** - Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria,

extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”

- Que, la estudiante **PAOLA LUCIA MONCAYO BARZOZA**, presenta el 03 de febrero de 2020 una **solicitud de anulación de las materias tomadas en el PAO II- 2020** alegando problemas de salud debido a un aborto.
- Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:
  1. Examen de test de embarazo con fecha 22 de noviembre del 2020.
  2. Certificado del Ministerio de Salud por haber sido tratada por un aborto espontaneo el 02 de diciembre del 2020.
  3. Memorando Nro. UBP-MEM-0052-2021 de Bienestar Politécnico donde remite la validación e informe efectuado por el Psic. Juan Carlos Pingel por motivo de salud mental con fecha 14 de abril de 2021.
- Qué, una vez analizada la documentación, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

**El consejo directivo resuelve: “Aprobar** la solicitud de anulación las materias tomadas en el segundo periodo académico ordinario de 2020 de la estudiante **PAOLA LUCIA MONCAYO BARZOZA**”.